



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 128-2014-UNAM

Moquegua, 18 de marzo del 2014

VISTO:

Informe N° 010-2014-CEID/UNAM de fecha 19 de febrero de 2014; Informe N° 109-2014-OPD/UNAM de fecha 27 de febrero de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06/03/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, con Informe N° 010-2014-CEID/UNAM de fecha 19 de febrero de 2014, la Directora del Centro de Idiomas Moquegua-UNAM, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la contratación del Docente JOSÉ MARTÍN TITO ARANA, responsable del GRUPO INTENSIVO "D", el que se encuentra funcionando con un total de 18 estudiantes regulares, con una retribución mensual de s/. 1,280.00 nuevos soles, costo por hora s/. 16.00 nuevos soles, a partir del 17 de febrero al 17 de marzo 2014.

Que, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para el Mg. JOSE MARTIN TITO ARANA del Centro de Idiomas Moquegua, por el lapso de contratación de 01 mes.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de marzo del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Mg. JOSE MARTIN TITO ARANA, por el lapso de 01 mes a partir del 17 de febrero del 2014, como Docente responsable del Grupo Intensivo "D" del nivel Básico, del idioma Inglés, del Centro de Idiomas-Moquegua UNAM, con una retribución mensual de S/. 1,280.00 nuevos soles, tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Servicios diversos	024	23271199	09	1,280.00	230

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOCAY QUISEPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- Presidencia
- VIPAC
- VIPAD
- Interesados
- Archivo (02)